MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO
N° MRAM-ESAL-004-2026

ADENDA

El alcalde del Municipio de Ramiriquí, en uso de sus facultades legales en especialmente en las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Ramiriquí público en la página del SECOP II, el proceso N° MRAM-ESAL-004-2026, cuyo objeto es IMPULSAR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, QUE CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES, MEDIANTE LA REALIZACION DEL XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE DECLAMACIÓN EL VERSO DE ORO; Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEÓLOGICO Y ARTISTICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 028 DE 2026 EXPEDIDA POR LA GOBERNACION DE BOYACA.

2. Que se recibieron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas en la plataforma del SECOP II.

3. Que, de acuerdo a las respuestas generadas, se requiere ajustar la invitación en ciertos aspectos jurídicos, técnicos y ponderables; por lo cual para todos los efectos legales los requisitos quedaran de la siguiente manera:

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL bien sea a nombre propio o en consorcio o unión temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.
Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia. El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente: **a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio. **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se debe acreditar mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a dos (2) años, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y el objeto social de la Persona

Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento delas anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA DEL PROPONENTE: debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información: Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CEDULA DE CIUDADANIA: Adjuntar cedula de ciudadanía del representante legal.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

LIBRETA MILITAR: Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las

causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES: EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

COMPROMISO ANTICORRUPCION: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta nacional de contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el mayor valor en relación con los cuales presentó oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891801280-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL: En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Tesorería del Municipio.

REPUTACION DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la ESAL debe presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y su representante legal, de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través dela página web que esté habilitada para el efecto.

CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (Anexar formato diligenciado)

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente presentará el certificado de su Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través la presentación del formato 3. Todos los proponentes, podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia, está experiencia debería ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas y la experiencia acreditada como general deberá ser diferente a la especifica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia: **EXPERIENCIA GENERAL: el proponente deberá adjuntar la fotocopia de tres contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor ejecutado sea mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV**.

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.4.4. del presente documento:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los ítems contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta

profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los ítems ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO	REQUISITOS	DEDICACIÓN
COORDINADOR Cantidad: 1	Profesional en administración de empresas con mínimo tres años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con estudios de postgrado en administración de organizaciones. Experiencia especifica: acreditar tres certificaciones, en el cual haya participado como coordinador de eventos culturales.	100%

PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA CANTIDAD: 1	Profesional en Arqueología con Diplomado en SIG y Modelos de Datos para Arqueología o a fines con mínimo un año de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: acreditar haber participado como coordinadora en al menos un proyecto como coordinadora en la realización del Plan de Manejo Arqueológico.	100%
GESTORES CULTURALES CANTIDAD: 3	Profesional en licenciaturas en artes escénicas y/o Profesional biólogo y/o Tecnólogo en Guianza Turística profesional, con experiencia general en la realización de talleres	50%
PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS CANTIDAD: 2	Licenciado en Artes Plásticas y/o Profesional en licenciaturas en artes escénicas o afines.	50%

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida con soportes, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique), Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar lo siguiente de una estructura organizacional:

- Junta Directiva
- Gerencia y/o representación legal
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente; los estados financieros debidamente certificados, dictaminados y/o auditados por la autoridad competente, y en estado positivo. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO	35
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO HABILITANTE	35
EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ESAL	30
TOTAL	**100**

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que en su objeto social contenga la totalidad de las siguientes actividades: Propiciar la generación de procesos culturales y artísticos mediante la creación de espacios y grupos de impacto social representativos del quehacer cotidiano; a nivel local, regional, departamental, nacional. Gestionar y desarrollar planes, programas y proyectos que propendan por el mejoramiento en la calidad de vida de los colombianos en las áreas recreación y deporte. Realizar simposios, foros, congresos, seminarios, talleres y encuentros con las áreas de desarrollo humano, empresarial, social, cultural, recreativo, deportivo y comunitario	35
ESAL que en su objeto social contenga dos de las siguientes actividades: Propiciar la generación de procesos culturales y artísticos mediante la creación de espacios y grupos de impacto social representativos del quehacer cotidiano; a nivel local, regional, departamental, nacional. Gestionar y desarrollar planes, programas y proyectos que propendan por el mejoramiento en la calidad de vida de los colombianos en las áreas recreación y deporte. Realizar simposios, foros, congresos, seminarios, talleres y encuentros con las áreas de desarrollo humano, empresarial, social, cultural, recreativo, deportivo y comunitario	17
ESAL que en su objeto social contenga una de las siguientes actividades: Propiciar la generación de procesos culturales y artísticos mediante la creación de espacios y grupos de impacto social representativos del quehacer cotidiano; a nivel local, regional, departamental, nacional. Gestionar y desarrollar planes, programas y proyectos que propendan por el mejoramiento en la calidad de vida de los colombianos en las áreas recreación y deporte. Realizar simposios, foros, congresos, seminarios, talleres y encuentros con las áreas de desarrollo humano, empresarial, social, cultural, recreativo, deportivo y comunitario	8

Nota: A las demás en regla de tres simple

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO HABILITANTE EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA

El municipio otorgara puntaje al oferente que presente un convenio adicional diferente a los solicitados en la **experiencia general**, con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación, cuyo objeto sea la realización de actividades culturales y/o artísticas. Para dicho requisito se otorgará puntaje de acuerdo con el valor ejecutado el convenio y/o contrato, con respecto al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
30%	50%	8 PUNTOS
50%	80%	17 PUNTOS
≥100%		35 PUNTOS

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones HABILITADAS en el criterio de la experiencia mínima.

EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Ramiriquí, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

EFICIENCIA DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Para lo cual deberá aportar los estados financieros de la última vigencia 2025. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre un indicador igual o superior a 0,52	15
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Para lo cual deberá aportar los estados financieros de la última vigencia 2025. En consecuencia, se otorgará el menor puntaje a la ESAL que demuestre un indicador menor a 0,30	7

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Ramiriquí, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL año 2025}}{\text{Total, contribuciones del sector privado año 2025}}$$

EFICACIA DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los gastos de funcionamiento vs. El total, contribuciones del sector privado. Y anexar los estados financieros del año 2025 donde se demuestre las contribuciones del sector privado. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre un indicador igual o superior a 0,61	15
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los gastos de funcionamiento vs. El total, contribuciones del sector privado. Y anexar los estados financieros del año 2025 donde se demuestre las contribuciones del sector privado. En consecuencia, se otorgará el menor puntaje a la ESAL que demuestre un indicador superior a 0,70	7

Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyectado para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017. Para tal fin el oferente deberá abrir una cuenta de manejo conjunta en una entidad bancaria, avalada por la superintendencia financiera a nombre de convenio Municipio de Ramiriquí – (Nombre de la ESAL) y consignar el valor de su aporte, situación que deberá ser informada a la entidad en día de entrega de propuestas, para proceder a dar por terminado el trámite y suscribir inmediatamente el respectivo convenio. Para tal fin el futuro asociado deberá adjuntar el comprobante de apertura de la cuenta de manejo conjunta y de la consignación por el 30% del valor del aporte de la entidad asociante. El aporte aportado por el Asociado se descontará del aporte de la Alcaldía, para efectos de la ejecución del mismo.

4. Aclárese el presupuesto así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL

1	**FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEÓLOGICO Y ARTISTICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 028 DE 2026 EXPEDIDA POR LA GOBERNACION DE BOYACA**						
1,1	TALLERES PARA LA APROPIACIÓN EDUCATIVA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	UND	9	$	500.000	$	4.500.000
1,2	GESTOR CULTURAL PARA LOS TALLERES DE FORMACION EN PATRIMONIO RUPRESTE	UND	3	$	2.166.667	$	6.500.000
1,3	FORMACION ARTISTICA COMUNITARIA EN MURALISMO	UND	10	$	370.000	$	3.700.000
1,4	CREACION ARTISTICA Y DIVULGACION DE MURALES COMUNITARIOS	UND	3	$	1.600.000	$	4.800.000
1,5	PERSONAL TECNICO	UND	1	$	3.000.000	$	3.000.000
1,6	REFRIGERIOS	UND	300	$	6.667	$	2.000.000
1,7	HIDRATACION	UND	250	$	2.000	$	500.000
1,8	TRANSPORTE	GLB	1	$	1.500.000	$	1.500.000
1,9	MATERIAL PEDAGOGICO (CARTONES, PINTURAS, MANUALES, PLASTILINA, COPIAS DE LIBRETOS, PINTURAS ETC)	GLB	1	$	3.500.000	$	3.500.000
					TOTAL	**$**	**30.000.000**
2	**REALIZACION DEL XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE DECLAMACIÓN EL VERSO DE ORO, EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**						
2,1	DISEÑO ARTISTICO DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA, MEDIANTE LA ELABORACION, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESCARAPELAS SEGÚN DISEÑO Y MEDIDAS ENTREGADAS POR LA ENTIDAD.	UND	120	$	3.900	$	468.000
2,2	DISEÑO ARTISTICO DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA, MEDIANTE LA ELABORACION, IMPRESION Y ENTREGA DE UN PENDON, SEGÚN DISEÑO Y MEDIDAS ENTREGADAS POR LA ENTIDAD	UND	1	$	92.500	$	92.500
2,3	RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS PARA LOS JURADOS	UND	3	$	1.236.000	$	3.708.000
2,4	FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN REGIONAL MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS PARA LOS PARTICIPANTES REGIONALES AL CONCURSO NACIONAL EL VERSO DE ORO	GLB	1	$	8.992.500	$	8.992.500
2,5	RECONOCIMIENTOS AL FOMENTO ARTÍSTICO Y LA CREACIÓN EN LAS CATEGORÍAS SEMILLITAS, INFANTIL, JUVENIL Y MAYORES,	GLOBAL	1	$	12.807.500	$	12.807.500

	PARA LOS GERERROS LIRICOS Y COSTUMBRISTA						
2,6	DISEÑO ARTISTICO Y ENTREGA DE OBJETO SIMBOLICO PARA LA EXALTACIÓN DE LOS PRIMEROS PUESTOS POR CATEGORÍA EN LA FASE FINAL	UND	7	$	98.000	$	686.000
2,7	ENTREGA DE REFRIGERIOS NUTRICIONAL PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS FASES ELIMINATORIAS Y FINALES	UND	180	$	7.650	$	1.377.000
2,8	ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS JURADOS E INVITADOS ESPECIALES Y PERSONAL DE APOYO QUE ESTARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO	UND	20	$	17.500	$	350.000
2,9	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE DESCENTRALIZACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	UND	4	$	420.000	$	1.680.000
2,10	LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE DECLAMACIÓN EL VERSO DE ORO.	GLOBAL	1	$	2.500.000	$	2.500.000
2,11	COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO	GLOBAL	1	$	2.000.000	$	2.000.000
					TOTAL	**$**	**34.661.500**

5. Aclárese las condiciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA
1	**FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEÓLOGICO Y ARTISTICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 028 DE 2026 EXPEDIDA POR LA GOBERNACION DE BOYACA**			
1,1	TALLERES PARA LA APROPIACIÓN EDUCATIVA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	UND	9	Se deberá contar con un profesional en arqueología, para dirigir el proceso de formación en patrimonio rupestre para dar cumplimiento al de manejo arqueológico basado en la resolución 0903 del 21 de junio del 2023 aprobado por instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), mediante el cual aprobó el plan de manejo arqueológico de Ramiriquí. -Se deberá realizar 2 talleres comunitarios con las JAC y 7 talleres con las instituciones educativas, dentro del área de influencia arqueológica del municipio de Ramiriquí. -Se deberá elaborar, de manera participativa, croquis comunitarios que identifiquen sitios arqueológicos y riesgos percibidos. -Vincular al menos 140 estudiantes en procesos de educación patrimonial. -Se deberá construir acuerdos básicos de corresponsabilidad para la protección del patrimonio.
1,2	GESTOR CULTURAL PARA LOS TALLERES DE FORMACION EN PATRIMONIO RUPRESTE	UND	3	Se deberá contar con 3 gestores cultuales para el apoyo y acompañamiento a los talleres de formación en patrimonio rupestre.

1,3	FORMACION ARTISTICA COMUNITARIA EN MURALISMO	UND	10	Se deberá realizar talleres de diseño y técnicas básicas de muralismo con estudiantes y comunidad, acompañados por al menos dos artistas plásticos profesionales. Lograr la participación de mínimo 50 estudiantes y actores comunitarios en procesos de formación artística. Elaborar bocetos participativos y ejercicios gráficos escolares como insumos previos a los murales.
1,4	CREACION ARTISTICA Y DIVULGACION DE MURALES COMUNITARIOS	UND	3	Realizar tres murales principales en espacios estratégicos de Ramiriquí, con acompañamiento profesional y participación comunitaria. Integrar en cada mural un código QR con contenidos digitales (reseñas, fotos, audios) elaborados por estudiantes.
1,5	PERSONAL TECNICO	UND	1	Se deberá contar con un técnico y/o profesional que se encargue de: - Realizar el registro fotográfico y video de los respectivos talleres. -Generar un (1) registro audiovisual como insumo de memoria y divulgación. -Producir 2 episodios de podcast y 4 cápsulas radiales entre 20 y 25 min -Difundir contenidos en plataformas digitales, emisoras comunitarias y bibliotecas públicas, mediante 4 capsulas radiales -Entregar una memoria digital del proceso.
1,6	REFRIGERIOS	UND	300	Se deberá entregar un refrigerio a los asistentes a los talleres y el personal que elaborara los murales. El refrigerio estará compuesto por: bebida láctea, de fruta o artesanal, acompañado de un derivado del maíz (arepa, pan de maíz, envuelto, galleta, mantecada o sarapa, etc.)
1,7	HIDRATACION	UND	250	BOTELLA DE AGUA CRISTAL PET 600ML
1,8	TRANSPORTE	GLB	1	Se deberá contar con el servicio de transporte para el traslado de los profesionales a las diferentes instituciones educativas y veredas del área de influencia del arte rupestre, según programación dada por el supervisor
1,9	MATERIAL PEDAGOGICO (CARTONES, PINTURAS, MANUALES, PLASTILINA, COPIAS DE LIBRETOS, PINTURAS ETC)	GLB	1	Se deberá contar con materiales pedagógicos para el desarrollo de los talleres, según indicaciones dadas por el supervisor
2	**REALIZACION DEL XXXVIII CONCURSO NACIONAL DE DECLAMACIÓN EL VERSO DE ORO, EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**			
2,1	DISEÑO ARTISTICO DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA, MEDIANTE LA ELABORACION, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESCARAPELAS SEGÚN DISEÑO Y MEDIDAS ENTREGADAS POR LA ENTIDAD.	UND	120	Diseño artístico de estrategia publicitaria mediante la elaboracion e impresión de Escarapelas según diseño entregado por la entidad, el cual incluya el porta escarapelas de 11 cms x 13 cms, con su respectivo cordón.

2,2	DISEÑO ARTISTICO DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA, MEDIANTE LA ELABORACION, IMPRESION Y ENTREGA DE UN PENDON, SEGÚN DISEÑO Y MEDIDAS ENTREGADAS POR LA ENTIDAD	UND	1	Diseño artístico de estrategia publicitaria mediante la elaboracion e impresión de pendon de 2 mts x 1 mt, vertical en alusión al Verso de oro 2026, a todo color en banner de 6 onzas, según diseño entregado por la entidad
2,3	RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS PARA LOS JURADOS	UND	3	Reconocimiento de gastos de transporte y viáticos para los jurados. Se debe contar para las eliminatorias locales con dos (2) jurados y para la fase final tres (3) jurados para el sábado y tres (3) jurados para el domingo, según programación con el supervisor.
2,4	FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN REGIONAL MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS PARA LOS PARTICIPANTES REGIONALES AL CONCURSO NACIONAL EL VERSO DE ORO	GLB	1	Fomento a la participación regional mediante el reconocimiento de viáticos para delegaciones y participantes regionales del certamen. Descripción: Rubro destinado a garantizar las condiciones operativas de transporte, alojamiento y alimentación de los participantes externos acreditados en el Concurso Nacional de Declamación. El componente cubre: • Cofinanciación de hasta el 50% de las tarifas de transporte terrestre intermunicipal o pasajes aéreos en clase económica hacia y desde Ramiriquí. • Subsidio de alojamiento en hoteles aliados por un valor de $30.000 por noche/participante. • Servicio de alimentación/catering por un valor equivalente a $15.000 por ración/participante. En el caso de los participantes menores de edad se les reconocerá los mismos auxilios a su acompañante.
2,5	RECONOCIMIENTOS AL FOMENTO ARTÍSTICO Y LA CREACIÓN EN LAS CATEGORÍAS SEMILLITAS, INFANTIL, JUVENIL Y MAYORES, PARA LOS GERERROS LIRICOS Y COSTUMBRISTA	GLOBAL	1	Reconocimientos al fomento artístico y la creación en las categorías Semillitas, Infantil, Juvenil y Mayores, para los géneros Liricos y costumbrista
2,6	DISEÑO ARTISTICO Y ENTREGA DE OBJETO SIMBOLICO PARA LA EXALTACIÓN DE LOS PRIMEROS PUESTOS POR CATEGORÍA EN LA FASE FINAL	UND	7	Diseño artístico y entrega de objeto simbólico representado en una figura redonda en acrilico de 12 centímetros de diámetro grabadas por una cara y con una base en madera de 15 cm por 3cm de ancho con logos institucionales y grabado de acuerdo a la actividad o diploma con su respectiva carpeta de prestación, segun especificaciones tecnicas entregdas por la entidad.
2,7	ENTREGA DE REFRIGERIOS NUTRICIONAL PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS FASES ELIMINATORIAS Y FINALES	UND	180	Refrigerio compuesto por: opción 1 -vaso de yogurt natural de 8 onzas y mantecada porción de 90 gramos opción 2 - porción de cuajada con dulce fruta opción 3 - Agua de panela vaso de 8 onzas y arepa. Se debe suministrar un refrigerio diferente para cada dia del evento.
2,8	ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS JURADOS E INVITADOS ESPECIALES Y	UND	20	Almuerzo compuesto por: sopa o fruta, bandeja, jugo con frutas naturales de la región.

	PERSONAL DE APOYO QUE ESTARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO			
2,9	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE DESCENTRALIZACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	UND	4	Estrategia pedagógica de descentralización en instituciones de educación formal, para la sencibilización del evento y recomendaciones para una buena declamación. Se debera contar con 4 declamadores, a los cuales se les debe brindar el transporte, hospedaje y alimentación.
2,10	LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE DECLAMACIÓN EL VERSO DE ORO.	GLOBAL	1	Incluye: adecuación del escenario, entrega de un arreglo floral, alquiler de sonido, auxiliar de digitación, patinadores, auxiliar de sonido, registro fotográfico del evento.
2,11	COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO	GLOBAL	1	(personal administrativo que organiza cronogramas, informes y soportes). Coordinación general del evento.

6. Modifíquese las causales de rechazo así:

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o se trate de un precio artificialmente bajo, o no se presente oferta económica junto con la propuesta.
- Cuando la ESAL en su propuesta técnico económica no estipule o altere las especificaciones técnicas unidades y cantidades mínimas requeridas para la prestación del servicio
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando la propuesta no sea totalmente presentada a través de la Plataforma SECOII a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando la ESAL no oferte la totalidad del personal mínimo requerido al cierre del proceso de selección, o habiéndolo presentado este no cumpla los requisitos mínimo habilitantes exigidos, o no subsane en debida forma.
- Cuando no cumpla con el puntaje mínimo establecido para la aceptación de su oferta.
- Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.
- Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de la invitación y las adendas que llegaren a publicarse

7. Aclárese la información presupuestal así:

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 776 de fecha 05 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15517	2320202009-107-133803-16-3301126-91124	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.3.3.8.03	$ 5.000.000,00
15735	320202009-155-131107-16-3302030-91124	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.3.1.1.07	$12.500.000,00
15736	2320202009-156-131107-16-3301126-91124	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.3.1.1.07	$12.500.000,00
15096	2320202009-37-123119-16-3301053-91124	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1.2.3.1.19	$34.661.500,00
			TOTAL	$64.661.500

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.661.500).

8. Aclárese el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Publicación y consulta de la invitación, estudios previos y demás documentos del proceso.	05 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recepción de Observaciones y manifestación de limitación a mipymes	Hasta el 06 de noviembre de 2026 Hasta la 4:00 pm	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	06 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Emisión de adendas	06 de noviembre de 2026 Hasta las 7:00 pm	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recepción y radicación de ofertas	Hasta el 10 de noviembre de 2026 HORA 8:00 am	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas	10 de noviembre de 2026 HORA 8:01 am	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y publicación de la evaluación incluido precio	10 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones a la evaluación de ofertas	Hasta el 11 de noviembre de 2026 Hora: 3:00 pm	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a Observaciones evaluación de ofertas	11 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Celebración del contrato	11 de noviembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II

9. La presente adenda solo modifica lo establecido y descrito en el presente documento, los demás apartes de los documentos del proceso N° **MRAM-ESAL-004-2026**permanecen vigentes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide en el Municipio de Ramiriquí a los seis (06) del mes de noviembre de 2026.

Original firmado
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
Alcalde Municipio de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Fanny Andrea López castillo/Apoyo de dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Yonatan Felipe Pulido Villalba/ secretario de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico
Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal